



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

**SECRETARIA**, Montería, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintiuno (2021). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, en el cual la apoderada de la parte ejecutante y el Centro de Conciliación y Arbitraje Fundación Mínimo Vital atienden el requerimiento del Juzgado y manifiestan que el proceso de negociación de pasivos del señor Rubén Darío Gómez Gutiérrez se encuentra en etapa de objeciones, las cuales están siendo resueltas por el Juzgado Primero Civil Municipal de Montería. Provea.

**LUZ STELLA RUIZ MESTRA  
SECRETARIA.**

veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	<b>BANCOLOMBIA S. A. -NIT. 890.903.938-8</b>
DEMANDADA	<b>RUBEN DARIO GÓMEZ GUTIÉRREZ -CC. 71.720.143</b>
RADICADO	<b>23001 31 03 003 2017 00215 00</b>
ASUNTO	<b>SUSPENDE PROCESO</b>
PROVIDENCIA N°	(001)

Visto el informe secretarial que precede, verifica el Despacho que la apoderada de la parte ejecutante, en atención al requerimiento hecho mediante auto calendarado 03-septiembre-2021, informó:

- Que el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante del señor **RUBEN DARIO GOMEZ GUTIERREZ** se encuentra vigente en el Centro de Conciliación y Arbitraje Fundación Mínimo Vital de la ciudad de Montería, actualmente se encuentra en etapa de objeciones, a la espera de que el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA** resuelva las objeciones presentadas por algunos acreedores del deudor concursado.
- Que mediante auto de fecha agosto 19 de 2021, el Juzgado Primero Civil Municipal resolvió digitalizar en su totalidad el expediente y cargarlo en la plataforma TYBA para resolver las objeciones pendientes.

Iguamente, el Centro de Conciliación y Arbitraje Fundación Mínimo Vital, mediante escrito calendarado 15-septiembre-2021 atiende el requerimiento hecho por el Juzgado, donde manifiesta:



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)



VIGILADO Ministerio de Justicia y d

Montería, 15 de septiembre de 2021

Señores:

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**  
E.S.D.

Ref: PROC. EJECUTIVO RAD. No. 2017-00215

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: RUBEN DARIO GOMEZ GUTIERREZ.

Cordial saludo.

Me permito informarle que el trámite de negociación de deudas del señor **RUBEN DARIO GOMEZ GUTIERREZ** se encuentra en etapa de objeciones, las cuales están siendo resueltas por el Juzgado Primero Civil Municipal de Montería.

A la fecha no ha regresado el resuelve de las objeciones para continuar con el proceso de negociación de pasivos.

Advirtiéndolo anterior, por ser legal y procedente conforme a lo preceptuado en los artículos 544 y 545 del C.G.P., el Despacho procede nuevamente a suspender el presente juicio hasta por el término de 90 días, con el fin de esperar el resultado del proceso de negociación de deudas en el cual se encuentra incurso el ejecutado.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

**SUSPENDER** el presente juicio hasta por el término de 90 días, con el fin de esperar el resultado del proceso de negociación de deudas en el cual se encuentra incurso el demandado **RUBEN DARIO GÓMEZ GUTIÉRREZ -CC. 71.720.143.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZA**

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT**

Sbm.

**Firmado Por:**

**Maria Cristina Arrieta Blanquicett**  
**Juez**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

**Juzgado De Circuito  
Civil 3  
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6aceea834df2f5b4cda60599bbf2ee99aa30de66115c5939dafdf5fcee11af59**

Documento generado en 24/10/2021 11:25:11 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**